

Llamamiento á los diputados ausentes.

uno de estos medios era imponer penas á los que no cumplieran con su deber, y espuso ademas que si la convocatoria limitaba las atribuciones del congreso, pudiendo este revisar los actos del ejecutivo, la misma convocatoria está sujeta á revision.

El Sr. VARGAS dijo, que el congreso solo podia ocuparse de la constitucion y de revisar los actos del ejecutivo, y que si bien debia emplear todos los medios posibles para completar su número, estos medios debian ser

¡Jurais guardar y hacer guardar el plan de Ayutla y las leyes expedidas en su consecuencia, administrar justicia y desempeñar fiel y lealmente vuestro encargo. Sí juro. Si así lo hiciéreis, Dios os premie, y si no, El y la nacion os lo demanden.

2.º Todos los empleados nombrados á virtud de esta ley, prestarán el mismo juramento. Los ministros del tribunal superior del Distrito ante la suprema corte, en acuerdo pleno. Los jueces de circuito y de distrito, y sus promotores, ante la misma, si residieren en esta capital, ó ante el gobernador del Estado en que residan: los jueces de 1.ª instancia y los menores de la ciudad de México, ante el superior tribunal del Distrito, y todos los demas empleados ante su respectivo superior.

3.º Los tribunales especiales suprimidos en virtud de este decreto, pasarán todos los negocios que tuvieren, á los jueces ordinarios, y cuando aquellos se sigan á instancia de parte y hubiere varios jueces en el lugar, al que eligiere el actor.

4.º Los tribunales militares pasarán igualmente á los jueces ordinarios respectivos, los negocios civiles y causas criminales sobre delitos comunes: lo mismo harán los tribunales eclesiásticos con los negocios civiles en que cesa su jurisdiccion.

Planta de sueldos de la corte suprema de justicia, tribunal superior del Distrito, tribunales de circuito, juzgados de distrito y de primera instancia de los territorios.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Nueve ministros y dos fiscales á 4,500 ps. cada uno.....	\$ 49,500
Tres secretarios, á 2,400 ps.....	7,200
Tres oficiales á 2,000 ps.....	6,000
Seis escribientes, á 500 ps.....	3,000
Dos escribientes de los fiscales, á 500 ps.....	1,000
Un escribano de diligencias.....	600
Un ministro ejecutor.....	300
Tres mozos de aseo á 200 ps.....	600
Tres porteros á 400 ps.....	1,200
	<hr/>
	69,400

Llamamiento á los diputados ausentes.

legales, y que en verdad no eran de esta clase los que el artículo proponia.

El Sr. ESCUDERO declaró que no entendia la distincion de medios legales é ilegales, cuando el congreso podia emplear todos los posibles, y que esperaba mas claras esplicaciones para poder contestar. Añadió que no se trataba de dictar medidas legislativas que no estuviesen en las atribuciones de la asamblea, sino simples acuerdos económicos, como los lla-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO.

Cinco ministros y dos fiscales, á 4,000 ps.....	\$ 28,000
Tres secretarios á 2,000 ps.....	6,000
Tres oficiales á 1,500 ps.....	4,500
Un archivero.....	600
Seis escribientes á 500 ps.....	3,000
Dos idem de los fiscales á 500 ps.....	1,000
Dos abogados defensores de pobres, á 1,000 ps.....	2,000
Un escribano de diligencias.....	600
Un ministro ejecutor.....	400
Un portero.....	400
Dos mozos de aseo á 200 ps.....	400
	<hr/>
	46,900

TRIBUNALES DE CIRCUITO.

Mérida.  
Comprende los Estados de Chiapas, Tabasco, Yucatan y la Isla del Cármen.

Un juez letrado.....	2,500
El promotor fiscal.....	2,000
Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	500
	<hr/>
	6,500

Puebla.

Comprende los Estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca.

El juez letrado.....	2,500
El promotor fiscal.....	2,000
Escribano.....	1,000
	<hr/>
	5,500

Ministro ejecutor.....	300
Para renta de casa.....	180
	<hr/>
	5,980

Celaya.

Comprende los Estados de Michoacan, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y territorio de Sierra Gorda.

El juez letrado.....	3,000
El promotor fiscal.....	2,000
Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300
Escribiente.....	500
Para renta de casa.....	180
	<hr/>
	7,180

Llamamiento  
a los diputa-  
dos ausentes.

mamientos de diputados propietarios ó suplentes que se han hecho desde el principio de las sesiones.

La mesa anunció que varios diputados pedían que para la discusión, el artículo se dividiera en dos partes, quedando como primera la salida del suplente cuando llegue el propietario, y como segunda, la prohibición de dar viáticos al segundo.

El Sr. ESCUDERO se opuso à esta división creyendo inseparables las

<b>Guadalajara.</b>		<b>Durango.</b>	
<i>Comprende los Estados de Jalisco, Zaca- tecas y territorio de Colima.</i>		<i>Comprende los Estados de Durango y Chihuahua.</i>	
El juez letrado.....	2,500	El juez letrado.....	2,500
El promotor fiscal.....	2,000	El promotor fiscal.....	2,000
Escribano.....	1,200	El escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	El ministro ejecutor.....	300
Escribiente.....	500	Para renta de casa.....	120
Para renta de casa.....	180		
	<hr/>		<hr/>
	6,680		6,120
<b>JUZGADOS DE DISTRITO.</b>			
<b>Chilacán.</b>		<b>Chilapas.</b>	
<i>Comprende los Estados de Sonora, Si- naloa y Territorio de la Baja Cali- fornia.</i>		<i>Reside en San Cristóbal Las Casas.</i>	
El juez letrado.....	3,000	Juez letrado.....	2,000
El promotor fiscal.....	2,000	Promotor.....	1,500
El escribano.....	1,200	Escribano.....	1,000
El ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	600		
Para renta de casa.....	120		
	<hr/>		<hr/>
	7,120		4,800
<b>Monterey.</b>		<b>Chihuahua.</b>	
<i>Comprende los Estados de Tamaulipas, Nuevo-Leon y Coahuila.</i>		<i>Reside en San Cristóbal Las Casas.</i>	
El juez letrado.....	2,500	Juez letrado.....	2,500
El promotor fiscal.....	2,000	Promotor.....	1,500
El escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
El ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Para renta de casa.....	180		
	<hr/>		<hr/>
	6,180		5,500
		<b>Durango.</b>	
		<i>Reside en San Cristóbal Las Casas.</i>	
		Juez letrado.....	2,000
		Promotor de circuito.....	„
		Escribano.....	1,200
		Ministro ejecutor.....	300
			<hr/>
			3,500

dos ideas, y diciendo que si no se adoptaba todo el artículo, se iba á ori-  
ginar un gravámen á los Estados, haciéndoles pagar viáticos dos veces,  
lo cual era legislar en materias muy graves que afectan á los intereses de  
los pueblos.

Derrotas de  
pronunciados  
en México y  
Guerrero.

Pero la comision que ya habia dejado el campo, declaró que aceptaba  
la division, y adoptado este medio fué aprobada la salida del suplente  
cuando llegue el propietario, por cincuenta y un voto contra veinte y seis.

<b>Guanajuato y Querétaro.</b>		<b>Michoacán.</b>	
<i>Reside en Guanajuato.</i>		<i>Reside en Morelia.</i>	
Juez letrado.....	2,500	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	2,000	Promotor, el empleado de ha- cienda respectivo.....	„
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	500		
	<hr/>		<hr/>
	6,500		3,500
<b>Guerrero.</b>		<b>Nuevo Leon y Coahuila.</b>	
<i>Reside en Acapulco.</i>		<i>Reside en Monterey.</i>	
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	1,500	Promotor, el de circuito.....	„
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
	<hr/>		<hr/>
	5,000		3,500
<b>Jalisco.</b>		<b>Oaxaca.</b>	
<i>Reside en Colima.</i>		<i>Reside en Oaxaca.</i>	
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	1,500	Promotor, el empleado de ha- cienda respectivo.....	„
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	500		
	<hr/>		<hr/>
	5,500		3,500
<b>México.</b>		<b>Puebla.</b>	
Juez letrado.....	3,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	1,500	Promotor, el de circuito.....	„
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Un escribiente.....	500		
	<hr/>		<hr/>
	6,500		3,500

Derrotas de pronunciados en México y Guerrero.

El presidente suspendió la discusión para que el congreso oyera informes importantes del gobierno.

El Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, espuso: que aunque en pequeño, acababan de alcanzarse nuevos triunfos por las armas nacionales

<b>San Luis Potosí.</b>		<b>Veracruz.</b>	
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	3,500
Promotor, el empleado de hacienda respectivo.....	1,200	Promotor.....	2,500
Ministro ejecutor.....	300	Escribano.....	1,200
		Ministro ejecutor.....	300
	<u>3,500</u>		<u>7,500</u>
<b>Sinaloa.</b>		<b>Yucatan.</b>	
<i>Reside en Mazatlan.</i>		<i>Reside en Campeche.</i>	
Juez letrado.....	2,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	1,500	Promotor.....	1,500
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
Escribiente.....	500	Un escribiente.....	500
	<u>5,500</u>		<u>5,500</u>
<b>Tabasco.</b>		<b>Zacatecas.</b>	
<i>Reside en San Juan Bautista.</i>		<i>Reside en San Juan Bautista.</i>	
Juez letrado.....	3,000	Juez letrado.....	2,000
Promotor.....	2,000	Promotor, el empleado de hacienda respectivo.....	"
Escribano.....	1,200	Escribano.....	1,200
Ministro ejecutor.....	300	Ministro ejecutor.....	300
	<u>6,500</u>		<u>3,500</u>
<b>JUECES DE 1ª INSTANCIA</b>			
<b>DE LOS TERRITORIOS.</b>			
<b>Tamaulipas.</b>		<b>Baja California.</b>	
<i>Reside en el puerto de Tampico.</i>		<i>Reside en el puerto de Tampico.</i>	
Juez letrado.....	3,500	Un juez de lo civil y criminal..	2,000
Promotor.....	2,500	Un escribano.....	600
Escribano.....	1,200	Un escribiente.....	400
Ministro ejecutor.....	300	Un comisario ejecutor.....	200
	<u>7,500</u>		<u>3,200</u>

sobre los reaccionarios, y dió lectura á las siguientes comunicaciones, sobre derrotas de los rebeldes en los Estados de Guerrero y de México.

Derrotas de pronunciados en México y Guerrero.

“Comandancia general del Estado de Guerrero.—Núm. 128.—Escmo. Sr.—Con fecha 7 del que rige, me dice desde Tlapa el teniente coronel D. Miguel Navarro, comandante de la seccion de operaciones sobre los facciosos, lo siguiente:

“Escmo. Sr.—Con esta fecha digo al Escmo. Sr. ministro de la guerra, lo que sigue.—Escmo. Sr.—En cumplimiento de las superiores órdenes que en Chiantla recibí del Escmo. Sr. general presidente interino, D. Juan Alvarez, (estando de marcha para Chilapa), para atacar á los sublevados que estaban posesionados de esta villa, emprendí mi marcha el 1.º del presente, demorándome tres dias en Huamustitlan para habilitarme de

<b>Colima.</b>		<b>Tlaxcala.</b>	
Un escribiente.....	200	<i>Dividido en dos partidos.</i>	
Dos jueces de lo civil y criminal á \$ 1,000.....	2,000	<b>PARTIDO DE TLAXCALA.</b>	
Dos escribanos para los mismos á \$ 500.....	1,000	Un juez de lo civil y criminal..	1,000
Dos escribientes para idem á \$ 300.....	600	Un escribano.....	300
Dos comisarios ejecutores á \$ 80.....	160	Un escribiente.....	180
	<u>3,760</u>	Un comisario ejecutor.....	120
			<u>1,600</u>
<b>Isla del Carmen.</b>		<b>PARTIDO DE HUAMANTLA.</b>	
Un juez de lo civil y criminal..	1,000	Un juez de lo civil y criminal..	1,000
Un escribano.....	600	Un escribano.....	300
Un escribiente.....	360	Un escribiente.....	180
Un comisario ejecutor.....	240	Un comisario ejecutor.....	120
	<u>2,200</u>		<u>1,600</u>
<b>Sierra Gorda.</b>			
Un juez de lo civil y criminal..	1,000		
Un escribano.....	500		

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, à 22 de Noviembre de 1855.—Juan Alvarez.—Al ciudadano Benito Juarez.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Noviembre 23 de 1855.—Juarez.

Derrotas de  
pronunciados  
en México y  
Guerrero.

parque y recoger dos piezas de artillería de los calibres de 3 y 4. Llegué ayer á las inmediaciones de esta poblacion, poco despues de las dos de la tarde; hice mi reconocimiento de las posiciones del enemigo, el que se hallaba atrincherado en la plaza y el cerro llamado de San Antonio, cuyos puntos contenian, segun parte que recibí, trescientos hombres y dos piezas de artillería de montaña; dispuse que la nuestra rompiera sus fuegos sobre el cerro indicado, para llamarles la atencion, y ordené al capitán D. Policarpo Vargas, que con ciento cincuenta hombres y una pieza de montaña, se posesionara del otro inmediato y cargara; lo que se hizo con denuedo y bizarría, no obstante el fuego vivo del enemigo y su ventajosa posicion: cerca de las siete de la noche fué tomado el cerro, á pesar de una resistencia desesperada, dispersándose completamente el enemigo, con pérdida de tres hombres, uno de los cuales era el cabecilla, muchos heridos y dos prisioneros. Tambien quedó en nuestro poder la pieza de montaña que en él tenian los facciosos; la oscuridad de la noche y lo escabroso del terreno, coadyuvaron á la fuga de estos, como tambien á impedir su aprehension. El resto de la fuerza situada en San Diego y otros puntos, operaba sobre los atrincheramientos y avanzaba hácia ellos; y sintiendo los rebeldes los fuegos de cañon que de San Antonio se les dirigian, huyó por otros puntos que por falta de fuerza no se hallaban cubiertos: mandé en su persecucion al capitán D. José María Tufiño, con un piquete de treinta infantes y cincuenta dragones, los que les hicieron dos muertos y muchos heridos, tres prisioneros, recogiéndose las armas y caballos que abandonaron. Inmediatamente tomé posesion de la plaza con el resto de la fuerza.

La pérdida total del enemigo es de diez muertos y once prisioneros quedando en nuestro poder dos piezas de montaña de á 3, parque y pólvora en granel, nueve armas de fuego y quince lanzas todas útiles.

Al dar á V. E. este sumiso y respetuoso parte de mis operaciones, cumpla igualmente con recomendarle el buen comportamiento de la seccion de mi mando; pero en particular á los capitanes D. Policarpo Vargas y D. José M. Lujan, que tomaron el relacionado fortin de San Antonio; al de la misma clase D. José María Tufiño, que con la mayor exactitud cumplió con las órdenes que le di; á mis ayudantes, capitán D. Vicente Navarrete, teniente D. Plácido Saldaña y sub-teniente D. Francisco Mesa, todos de guardia nacional, por su buen comportamiento.

Los oficiales de artillería prisioneros en Puebla, que me fué encomendado llevar á Chilapa, cuya relacion tengo el honor de adjuntar á V. E., conformes con servir al supremo gobierno de últimos soldados, solicitaron

servir las piezas, lo que les concedí y desempeñaron á mi satisfaccion, pues obligaron al enemigo á abandonar sus fortificaciones; así como tambien los oficiales de infantería y caballería que se hallaban montados, son dignos de recomendacion, sirviendo como caballería. Por esta obediencia y buena disposicion para servir al supremo gobierno, me tomo la libertad de rogar á V. E. lo ponga en conocimiento del Escmo. Sr. general presidente interino, para que su conocida bondad les sea propicia á estos desgraciados.

Por nuestra parte tenemos siete heridos, y aunque no todos son de gravedad, he pedido un facultativo en Huamustitlan por no haberlo en este lugar.

Al manifestarlo á V. E. tengo el honor de felicitarlo por el nuevo triunfo obtenido por el supremo gobierno, reiterándole mi profundo respeto y atenta consideracion."

Lo que tengo el honor de insertar á V. E. para su superior conocimiento, manifestándole que se han librado las órdenes correspondientes para perseguir en todas direcciones á los facciosos de Tlapa, hasta reducirlos al órden.

Reproduzco á V. E. mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Guerrero, Abril 11 de 1856.—*Miguel García.*—E. Sr. ministro de la guerra.—México."

"Comandancia general del Departamento de México.—Escmo. Sr.—Ayer, sobre la marcha, entre este pueblo y el de Acambay, tuve una entrevista con D. Nicolás Torres, y convenimos en que las fuerzas que mandaba volverian á la obediencia del supremo gobierno, haciéndome entrega de todo el armamento y demas útiles de guerra, lo cual se verificó anoche.

Convenimos tambien en que los individuos de la clase de tropa quedarian en libertad, espidiéndoles un resguardo para que puedan regresar al seno de sus familias, y que los que se consideraban como gefes y oficiales, quedaban á disposicion del supremo gobierno, y marcharian á esa capital á recibir órdenes; y, por fin, se convino que estos saldrán de este pueblo con un dia de anticipacion, verificándolo en seguida la brigada de mi mando por el mismo camino, debiendo ser este por Acambay, Atlacomulco, Ixtlahuaca, Toluca y Lerma, para la referida capital.

Me apresuré á entrar en este arreglo sin esperar la resolucion suprema, á las proposiciones que Torres tenia presentadas, porque las fuerzas disidentes estaban desbandándose de una manera tal, que en veinticuatro horas mas se habria perdido todo el armamento, produciendo no solo el per-

Derrotas de  
pronunciados  
en México y  
Guerrero.

Derrotas de  
pronunciados  
en México y  
Guerrero.

juicio de los intereses de la nacion, sino produciendo pequeñas gavillas de hombres armados que no pudiendo presentarse en sus pueblos, pronto se convertirian en ladrones que infestarian los caminos.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para conocimiento del Escmo. Sr. presidente de la república, acompañándole, con el mismo objeto, copia de los efectos de guerra recogidos, y relacion nominal de los individuos que, considerados como gefes y oficiales para los efectos de la capitulacion, deben presentarse al supremo gobierno.

Dios y libertad. Aculco, 13 de Abril de 1856.—*Plutarco Gonzalez*.—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.—México.

*INVENTARIO que manifiesta el armamento, municiones, monturas y demas que tenia la brigada que mandaba el Sr. coronel D. Nicolás de Torres, al hacer entrega de todo al Escmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de México, D. Plutarco Gonzalez.*

1 pieza de montaña con su montage y en completo estado de servicio.

342 fusiles de percusion y chispa, en completo estado de servicio.

36 bayonetas en completo estado de servicio.

26 carabinas en completo estado de servicio.

42 lanzas en completo estado de servicio.

117 cartucheras de infantería y caballería en completo estado de servicio.

3 cajones de parque de fusil de percusion.

3 id. de cañon con metralla y bala rasa.

1 id. de pólvora de cañon en granel.

102 paradas sueltas.

1 bote de hoja de lata con estopines.

1 cartuchera con útiles de artillería.

1 punzon.

4 cañoncitos pequeños pertenecientes á la hacienda de Atenco, de la cual los estrajo por la fuerza.

18 monturas.

7 bridas.

3 cornetas de guerra sin boquilla.

1 clarin de caballería con id.

2 cajas de guerra.

3 monturas mas sin brida.

6 caballos.

2 mulas aparejadas, pertenecientes á las que se tomaron en la accion de Atlacomulco.

Derrotas de  
pronunciados  
en México y  
Guerrero.

50 id. de carga y de silla que se han traído embargadas.

3 cajones cerrados de tabaco labrados.

1 id. chiquito id. id. id.

Aculco, 12 de Abril de 1856.—Entregué.—*Nicolás de Torres*.—Recibí.—*Juan Velez*.

Es copia.—Aculco, 13 de Abril de 1856.—*Roman Parres*, secretario.

*LISTA nominal de los gefes y oficiales que ecsisten á disposicion del supremo gobierno pertenecientes á la fuerza que mandaba D. Nicolás de Torres.*

**Gefes y oficiales permanentes.**

Coronel teniente coronel D. Nicolás de Torres, gefe de la fuerza. Coronel, D. Luis Zamudio, mayor de órdenes. Coronel teniente coronel, D. Nazario Gonzalez, gefe del Estado Mayor. Coronel teniente coronel, D. Marcelo Alvarez, gefe del 4º batallon ligero. Teniente, D. Ramon Gonzalez. Capitan teniente, D. Susano Velez. Teniente, D. Valentin Salazar. Teniente sub-teniente, D. Faustino Castillo. Teniente Sub-teniente, D. Ignacio Canseco. Alférez, D. Manuel Alvarez. Sub-teniente, D. Juan Medrano. Sub-teniente sargento 1º, D. José María Velazquez. Sub-teniente sargento 1º, D. Miguel Segura. Alférez sargento 1º, D. Guadalupe Canseco.

**Oficiales activos.**

Capitan, D. Pedro María Castañeda. Tenientes: D. Francisco Gonzalez, D. Luis Carrasco, D. Francisco Piña, y D. Carlos Barbosa.

**Gefes y oficiales auxiliares del ejercito.**

Teniente coronel, D. Juan Carmona. Comandante de escuadon, D. Joaquin Amado Morales. Comandante de batallon, D. Angel Carmona. Comandante de batallon, D. Felipe N. Campuzano. Comandante de batallon, D. Eufemio Herrera.

Capitanes: D. José María Beltrán. D. Félix Orive. D. José María Iturria. D. Felipe Escobar. D. Juan Palacios. D. Bartolomé Ortiz, D. José Zerecero. D. Antonio Lopez. D. Jesus Estrada. D. Eulogio Rojas. D. Luis G. Jardon. Teniente permanente, D. José María Iparásal.

Tenientes: D. Gregorio Gutierrez. D. Atanasio Muñoz. D. Ramon Sanchez. D. Soledad Vera. D. Isidro Vera. D. Zacarías Navarro. D. Miguel Osorio. D. Octaviano Duarte. D. Vicente Macedo. D. Ber-

Derrotas de pronunciados en México y Guerrero.

nabé Montes. D. José María Pacheco. D. José G. Rebollar. D. Francisco Librado de la Vega.

Sub-tenientes y alféreces: D. Lucas Arizmendi. D. Ignacio Gonzalez. D. Francisco Iparrásal. D. Jesus Silva. D. Juan Morales. D. Vicente Cacique. D. José Leguísamo. D. Félix Rico. D. Trinidad Gonzalez. D. Carlos Bermeo. D. Domingo Rosales. D. Tomas Zárate. D. Miguel Izquierdo. D. José Segura. D. Marcos Lopez. D. Manuel Estrada. D. Joaquin Ruiz.

Aculco, Abril 13 de 1856.—Luis Zamudio.—Visto bueno.—Torres.

Es copia.—Aculco, Abril 13 de 1856.—Ramon Parres, secretario.”

El señor ministro añadió, que con estos sucesos quedaba asegurado el orden en toda la república.

El Sr. ECHAIZ, presidente del congreso, contestó: que la asamblea quedaba enterada con particular satisfacion, de acontecimientos que afirmaban la paz.

Continuando la discusion pendiente, la parte 2.ª del art. 4.º fué reprobada por 41 votos contra 38.

El art. 5.º decia, que cuando el congreso no calificara los impedimentos físicos que se alegaran, se hiciese un segundo llamamiento al diputado propietario, y que entónces, el término señalado para presentarse fuera la mitad del fijado la primera vez.

Despues de una larga pausa, los autores del artículo lo modificaron, fijando el mismo término y no la mitad.

El Sr. CENDEJAS preguntó qué queria decir que el congreso calificara impedimentos físicos, y esperó respuesta para seguir usando de la palabra. Como la contestacion se hacia esperar, habló el Sr. MORENO, oponiéndose al artículo, porque establecia una próroga de plazos, nulificando así lo dispuesto por los anteriores.

Despues de otra pausa, el Sr. CENDEJAS pidió à la mesa leyese los nombres de los autores de la proposicion. Así se hizo en efecto, y entónces se anunció que dichos señores retiraban el artículo que estaba à discusion, y el siguiente, que era una repeticion del segundo y del tercero.

17 DE ABRIL DE 1856.

Tuvieron segunda lectura las proposiciones del Sr. Anaya Hermosillo y otros sobre anulacion de los despachos militares espedidos por la dictadura y revalidacion de los obtenidos por escala, antigüedad, &c.; fueron admitidas y pasaron à la comision de guerra.

Tuvo segunda lectura el dictámen de la comision de justicia sobre aprobacion de la ley-Juarez, y se señaló dia para su discusion.

Revision de actos de Santa-Anna

La comision de gobernacion presentó dictámen sobre las proposiciones que quieren que en las votaciones económicas se pueda hacer constar el voto del diputado que así lo desee. Como el ácta no es mas que la historia de lo que pasa en la sesion, la comision no encuentra inconveniente en que en ella conste todo lo que ocurre.

La comision de crédito público anunció que habia pedido al gobierno los antecedentes de los negocios que se habian pasado à su ecsámen, que aun no reunia todos los necesarios, y se reservó dar otros informes en sesion secreta.

Concluyó con esto la sesion pública y comenzó la secreta.

18 DE ABRIL DE 1856.

No hubo sesion por falta de número.

19 DE ABRIL DE 1856.

Tuvo segunda lectura, fué admitida y pasó à las comisiones unidas de guerra y hacienda, la propoposicion del Sr. Perez Gallardo, que consulta la supresion de las partidas 51 y 52 del presupuesto-Payno, destinadas al mantenimiento de las comandancias generales y principales.

La comision de inquisitiva del ministerio de justicia propuso la revision de los actos siguientes:

Decreto que anulò el de la legislatura de Zacatecas sobre espropiacion de salinas, y el de la legislatura de San Luis Potosí sobre espropiacion de San Juan de Salinillas y un terreno de cuatro leguas de estension;

Decreto que consignó al fondo judicial la mitad de lo que correspondia al fondo de instruccion pública, del impuesto sobre herencias;

Decreto que crió el fondo judicial y otras disposiciones relativas al mismo asunto, hasta la que derogó el decreto primitivo;

A propuesta de la misma comision se acordó que no necesitaban revision los actos siguientes:

Decreto que hizo estensivo el desafuero de diputados y senadores à los funcionarios de los Estados;

Disposicion que reglamentó el modo de cumplimentar los ecshortos de tribunales extranjeros;